

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 728 N° 001 – 2020 CURSO ADUANERO Y TRIBUTARIO

El presente documento contiene los lineamientos a través de los cuales se rige el Proceso de Selección 728 N° 001 – 2020 Curso Aduanero y Tributario. Las disposiciones presentadas en este documento son de **aplicación obligatoria para todos los postulantes** que participen en el presente proceso de selección, a fin de contar con personas que se caractericen por una elevada vocación de servicio, sólidos principios morales, orientados a la búsqueda del bien común y el servicio público.

I. BASE LEGAL

- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Resolución de Superintendencia N°109-2020/SUNAT, aprueba el Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 235-2003/SUNAT y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 282-2019-SUNAT, aprueba Disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Resolución de Superintendencia N° 117-2012/SUNAT, aprueba el Modelo de Gestión de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N°033-2017/SUNAT y modificatorias, aprueba Clasificador de cargos considerados empleados de confianza y servidor público - directivo superior de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N°176-2016/SUNAT, aprueba el Reglamento del Curso Aduanero y Tributario.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 107-2020 SUNAT/800000, aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 107-2017 SUNAT/800000, Aprueba actualización del Modelo de Competencias de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR/PE que aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”.
- Ley N° 26771 y modificatorias que establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Las demás disposiciones que regulen el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.

II. OBJETIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Incorporar a cuatrocientos setenta y cuatro (474) personas en el cargo de Especialista 1, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, a fin de cubrir las necesidades institucionales y cumplir con los objetivos y metas propuestas.

2.1 Puestos:

Los puestos disponibles a nivel nacional son los indicados en el Anexo N°1 y N°2, de acuerdo con los siguientes perfiles:

#	Perfil		Posiciones convocadas
1	Aduanas	Control Preventivo y Gestión de Riesgo Aduanero	150
2	Tributos Internos:	Atención de Asuntos Jurídicos	38
3		Atención al Contribuyente y Ciudadano	78
4		Fiscalización	133
5		Recaudación, Gestión y Recuperación de la Deuda	75

Durante la inscripción virtual al proceso de selección, el postulante debe seleccionar el perfil al que postula (sólo puede elegir uno de los cinco detallados). El postulante que seleccione más de un perfil o seleccione un perfil que no corresponda con su formación académica, será considerado como "No apto" en la etapa de evaluación curricular.

2.2 Principales funciones:

- Aduanas:** Desarrollarán funciones de vigilancia y control del territorio aduanero relativas al ingreso, tránsito y salida de personas, mercancías y medios de transporte, en cumplimiento de disposiciones legales nacionales y los tratados y convenios internacionales pertinentes, con el fin de prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros, el tráfico ilícito de mercancías, la evasión y elusión tributaria y otras labores dentro de la competencia de la SUNAT.
Asimismo, deberán desempeñar las funciones específicas establecidas en el Manual de Perfil de Puesto del puesto asignado.
- Tributos Internos:** Desarrollarán funciones específicas establecidas en el Manual de Perfil de Puesto correspondiente al puesto asignado, relacionadas con administrar los tributos internos del Gobierno Nacional.
Los profesionales que suscriban contrato indeterminado con nuestra Institución tendrán el horario de trabajo establecido para el puesto asignado.

2.3 Unidad de organización solicitante:

700000 - Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI
300000 - Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - SNAA

2.4 Dependencia encargada de realizar el proceso de selección:

8A1400 - División de Incorporación y Administración de Personal (DIAP).

III. PERFILES

PERFIL ADUANAS REQUISITOS MÍNIMOS	
<p>Formación Académica: Bachiller universitario en administración, contabilidad, derecho, economía, estadística, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas y/o computación, negocios internacionales o menciones afines a las carreras señaladas.</p> <p>Conocimiento de Ofimática e Idiomas: Microsoft Word, Excel, PowerPoint - Nivel Básico. Inglés: Nivel Básico</p>	
Habilidades o Competencias	Orientación a resultados, vocación de servicio y orientación al trabajo en equipo.
Requisitos Adicionales	Gozar de buena salud física y mental para el desempeño del puesto.

PERFILES TRIBUTOS INTERNOS REQUISITOS MÍNIMOS	
Atención de Asuntos Jurídicos	<p>Formación Académica: Bachiller universitario en contabilidad, derecho o menciones afines a las carreras señaladas.</p> <p>Conocimiento de Ofimática e Idiomas: Microsoft Word, Excel, PowerPoint - Nivel Intermedio. Inglés: Nivel Básico</p>
Atención al Contribuyente y Ciudadano	<p>Formación Académica: Bachiller universitario en administración, contabilidad, derecho, economía, ingeniería o menciones afines a las carreras señaladas.</p> <p>Conocimiento de Ofimática e Idiomas: Microsoft Word, Excel, PowerPoint - Nivel Básico. Inglés: Nivel Básico</p>
Fiscalización	<p>Formación Académica: Bachiller universitario en administración, contabilidad, derecho, economía o menciones afines a las carreras señaladas.</p> <p>Conocimiento de Ofimática e Idiomas: Microsoft Word, Excel, PowerPoint - Nivel Básico.</p>
Recaudación, Gestión y Recuperación de la Deuda	<p>Formación Académica: Bachiller universitario en administración, contabilidad, derecho, economía o menciones afines a las carreras señaladas.</p> <p>Conocimiento de Ofimática e Idiomas: Microsoft Word, Excel, PowerPoint - Nivel Básico Inglés: Nivel Básico</p>
REQUISITOS PARA TODOS LOS PERFILES	
Habilidades o Competencias	Orientación a resultados, vocación de servicio y orientación al trabajo en equipo.
Requisitos Adicionales	Gozar de buena salud física y mental para el desempeño del puesto.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	A nivel nacional, según corresponda según los Anexos N°1 y N° 2. En caso de Aduanas serán rotados periódicamente a los diversos puestos a nivel nacional de acuerdo con los requerimientos operativos de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas
Remuneración mensual	Cinco mil cien y 00/100 soles (S/ 5,100.00)
Modalidad de trabajo	Presencial, implica la asistencia física a las instalaciones de la institución del colaborador durante la jornada de trabajo. En caso de Aduanas tendrán turnos rotativos de lunes a domingo (incluyendo Feriados)
Jornada laboral	Conforme a las disposiciones legales vigentes.
Duración del contrato	Plazo Indeterminado
Periodo de prueba	Seis (6) meses

V. DISPOSICIONES GENERALES

El postulante es responsable de la información consignada en el Formato Único de Postulación, el cual es virtual y tiene carácter de declaración jurada, así como de los documentos de sustento que adjunte en el Sistema de Postulación del portal web <http://unete.sunat.gob.pe/>, y se somete al proceso de fiscalización que lleve a cabo la SUNAT, durante o después de culminado el proceso de selección.

Las presentes bases rigen el Proceso de Selección 728 N° 001 – 2020 Curso Aduanero y Tributario, el cual se desarrollará de acuerdo al cronograma establecido en el presente documento, siendo las etapas de carácter eliminatorio y responsabilidad del postulante realizar el seguimiento del proceso en el portal web <http://unete.sunat.gob.pe/>. La institución podrá realizar comunicaciones a través de los correos electrónicos declarados por los postulantes en su Formato Único de Postulación, siendo responsabilidad del postulante la verificación de los mismos.

De existir alguna modificación en las bases, éstas serán comunicadas oportunamente en la web <http://unete.sunat.gob.pe/>.

Es responsabilidad del postulante verificar y mantener habilitada la cuenta de correo electrónico que registró en su Formato Único de Postulación a fin de recibir las comunicaciones que la SUNAT podría efectuar durante el proceso de selección.

El postulante deberá verificar que los documentos sustentatorios se adjunten correctamente y que sean claros y legibles, caso contrario estos documentos no serán considerados como válidos.

La SUNAT descalifica a los postulantes del proceso de selección y procede con las acciones legales que correspondan, si se detecta que:

- a) Omite, oculta o consigna información falsa en el Formato Único de Postulación o documentos adjuntos.
- b) Es suplantado o recibe ayuda indebida en cualquiera de las etapas del proceso de selección.
- c) Captura o graba imágenes y/o videos en cualquiera de las etapas del proceso de selección, las reproduce o difunde a través de cualquier medio; ello en mérito a garantizar la confidencialidad de la información y el derecho de la propiedad intelectual de los instrumentos de evaluación.
- d) Utiliza ayuda de algún medio electrónico adicional al solicitado por la SUNAT en cualquiera de las etapas del proceso de selección.
- e) Incumple las instrucciones impartidas para las evaluaciones virtuales.

La institución no cubre ningún gasto en el que puedan incurrir los postulantes durante el desarrollo del proceso de selección.

En caso se compruebe que el ganador incumplió con las condiciones señaladas en las presentes bases, omitió o consignó información no veraz en el Formato Único de Postulación, la SUNAT tomará las acciones legales que correspondan.

Cualquier comunicación respecto al presente proceso de selección deberá ser remitida al correo electrónico convocatoriacat@sunat.gob.pe, siendo el **único medio** a través del cual serán atendidas las consultas.

Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos de la SUNAT.

VI. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN E INCORPORACIÓN

El cumplimiento de las condiciones y requisitos para la postulación será registrado por los postulantes en la Declaración Jurada de Postulación virtual, lo que será validado en cualquier etapa del proceso:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- c) No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- d) Cumplir con todos los requisitos señalados en el perfil del puesto establecido en el proceso de selección.
- e) Ceñirse a las especificaciones y demás requisitos establecidos en el proceso de selección en el que participa, y de ser el caso, llevar los cursos que disponga la SUNAT.
- f) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza de la SUNAT, que tengan la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- g) No tener la condición de no hallado o no habido, ni tener deuda tributaria exigible en cobranza coactiva con la SUNAT, a la firma del contrato; en calidad de contribuyente, responsable y/o representante legal de persona natural y/o jurídica.

- h) No ser calificado por las centrales de riesgo, a título personal o como representante legal de una persona jurídica, con la categoría de pérdida a la firma del contrato, salvo que la deuda se encuentre impugnada administrativa, arbitral o judicialmente o se acredite el pago de la deuda.
- i) De encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, previo a la suscripción del contrato, deberá acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva, autorice el descuento por planilla o por otro medio de pago, del monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°28970.
- j) No haber sido condenado con sentencia firme por los delitos establecidos en la Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el Sector Público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.

VII. ETAPAS DEL PROCESO

- Todas las etapas del proceso de selección son obligatorias y de carácter eliminatorio.
- En la publicación de los resultados de cada etapa, se detallará las condiciones de la siguiente etapa: forma, fecha y hora de ejecución.
- Todas las etapas del proceso se realizarán bajo la modalidad virtual, a través de medios digitales.
- Para el desarrollo de todas las etapas del presente proceso, será **obligatorio** que los postulantes cuenten con los siguientes dispositivos electrónicos: computadora o laptop conectada a internet, con audio y video cámara en óptimas condiciones.
- El postulante debe realizar las pruebas de los dispositivos electrónicos, así como del internet previo a cada etapa del proceso, siendo su responsabilidad asegurar el correcto funcionamiento.
- En caso el postulante no rinda sus evaluaciones en las fechas y horarios programados, quedará eliminado del proceso de selección.

7.1 Convocatoria

La publicación o comunicación del proceso de selección se realiza a través de los siguientes medios:

- Portal Web: <https://talentoperu.servir.gob.pe>
- Portal Web: <https://unete.sunat.gob.pe>
- Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.
- Redes Sociales.
- Opcionalmente, se puede realizar a través de otros medios.

7.2 Inscripción virtual

La inscripción virtual se realizará a través del Sistema de Postulación Virtual del portal web <https://unete.sunat.gob.pe> en las fechas establecidas en el cronograma.

Para la inscripción virtual en mención, el postulante debe contar con una cuenta registrada en el Sistema de Postulación Virtual, la cual se asocia al documento de identificación oficial del postulante; caso contrario debe crearla y registrar su información adjuntando los documentos de sustento correspondientes.

Cabe destacar, que es responsabilidad del postulante la veracidad de la información detallada en el Formato Único de Postulación, el cual tiene el carácter de declaración jurada, información que podrá ser verificada en cualquier etapa del proceso de selección.

El Sistema de Postulación Virtual valida la información registrada de acuerdo con los requisitos del perfil, relacionada a:

- Formación académica (preliminar).
- Conocimientos de ofimática e idiomas.
- Declaración jurada de postulación.

El postulante que cumpla con los requisitos mínimos podrá completar su inscripción virtual en el proceso de selección, debiendo seleccionar el perfil al que postula (sólo debe seleccionar uno de los cinco detallados):

#	Perfil	
1	Aduanas	Control Preventivo y Gestión de Riesgo Aduanero
2	Tributos Internos:	Atención de Asuntos Jurídicos
3		Atención al Contribuyente y Ciudadano
4		Fiscalización
5		Recaudación, Gestión y Recuperación de la Deuda

El postulante que seleccione más de un perfil o seleccione un perfil que no corresponda con su formación académica, será considerado como “No apto” en la etapa de Evaluación curricular.

Al completar la postulación virtual, se genera el Formato Único de Postulación, el cual tiene carácter de declaración jurada. Una vez generado dicho formato, el postulante no podrá modificar la información contenida en él, ni adjuntar documentos adicionales para el presente proceso de selección.

7.3 Evaluación curricular

La evaluación curricular se realiza de forma virtual y comprende la verificación de la información declarada por el postulante en el Formato Único de Postulación respecto a los requisitos establecidos en el perfil al que postula, de acuerdo con el siguiente detalle:

7.3.1 Formación académica:

En este punto se verifica que:

- El grado de bachiller y/o título universitario declarado por el postulante en el Formato Único de Postulación coincida con el grado y/o título registrado en la web de la SUNEDU en <https://www.sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos/>
- Solo en el caso que el grado o título no se visualice en la web de la SUNEDU, se verifica el documento que el postulante haya adjuntado en su inscripción, lo cual es de su responsabilidad.
- Los grados o títulos emitidos por entidad extranjera se encuentren reconocidos por la SUNEDU, lo cual será verificado en su web <https://www.sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos/>.
- Los documentos expedidos en idioma diferente al castellano deben adjuntarse con su traducción oficial o certificada, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Es responsabilidad del postulante adjuntar documentos legibles cuyo contenido se pueda apreciar, caso contrario, éstos no serán validados.

- Cuando se indique en la formación académica "Menciones afines", se refiere a las carreras listadas dentro del tercer nivel de clasificación del Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, o que pudieran tener denominación similar:

Clasificador de Carreras Profesionales (afines):

https://unete.sunat.gob.pe/images/BASES/Carreras_Profesionales.pdf

Los postulantes que cumplan con todos requisitos solicitados en la etapa de evaluación curricular serán considerados como APTOS a la Evaluación de integridad y ética laboral, caso contrario serán considerados NO APTOS.

7.4 Evaluación de integridad y ética laboral

- Mide la probidad del postulante en su relación con el entorno laboral, así como en su comportamiento en general.
- La evaluación se realiza de forma virtual y obligatoria, siendo su resultado de carácter referencial.
- Las instrucciones para la ejecución de esta evaluación serán comunicadas de acuerdo con el cronograma establecido a los postulantes que resultaron APTOS en la etapa de Evaluación curricular.
- Todos los postulantes que culminen su evaluación en la fecha y horario establecidos en la publicación correspondiente serán considerados APTOS a la evaluación de conocimientos y psicotécnica.

7.5 Evaluación de conocimientos y psicotécnica

En esta etapa se aplicará una evaluación dividida en dos partes:

a) Parte 1: Conocimientos

Mide los conocimientos de los postulantes en temas generales.

b) Parte 2: Psicotécnica

Mide las aptitudes, habilidades numéricas y verbales de los postulantes.

Adicionalmente la evaluación tendrá las siguientes características:

- Se aplicarán en un mismo día.
- La aplicación será a través de la SUNAT o una entidad especializada externa, por los medios digitales que dispongan.
- Las instrucciones para la ejecución de estas evaluaciones estarán contenidas en la "Guía para la etapa de evaluación de conocimientos y psicotécnica", la cual será comunicada, de acuerdo con el cronograma establecido, a los postulantes que resultaron APTOS en la etapa de evaluación de integridad y ética laboral.
- A fin de que el postulante se registre en el sistema de evaluación que se utilizará el día de la aplicación de la evaluación, la SUNAT o la entidad especializada generará una sesión virtual previa al día de la evaluación, lo que será oportunamente comunicado a los postulantes que llegaron hasta esta etapa. La participación de los postulantes en esta sesión virtual es de carácter OBLIGATORIO, si el postulante no se presenta en la sesión virtual en las fechas y horarios indicados será ELIMINADO del proceso de selección obteniendo la condición de NO APTO. El postulante tiene la obligación de cumplir con los

- requisitos de equipamiento y de las recomendaciones de acceso a Internet, que luego de la sesión virtual se les hará llegar para el desarrollo de su evaluación.
- En caso se detecte cualquier incumplimiento de lo establecido en la “Guía para la etapa de evaluación de conocimientos y psicotécnica”, el postulante será ELIMINADO del proceso de selección, obteniendo la condición de NO APTO.
 - El postulante debe aprobar necesariamente cada una de las dos partes de la evaluación (conocimientos y psicotécnica) siendo el puntaje mínimo aprobatorio para cada una de ellas trece (13.00) en una escala vigesimal (20.00).
 - Únicamente si ha obtenido nota aprobatoria en ambas partes, se procederá a calcular el promedio simple de las notas obtenidas en la Parte 1: conocimientos y la parte 2: psicotécnica, dicho promedio será la nota correspondiente a esta etapa.

Califican como “Aptos” al Curso Aduanero y Tributario los postulantes que en estricto orden de mérito obtengan el mayor puntaje en esta etapa de acuerdo con el siguiente detalle:

#	Perfil		Cantidad de Postulantes Aptos
1	Aduanas	Control Preventivo y Gestión de Riesgo Aduanero	172
2	Tributos Internos:	Atención de Asuntos Jurídicos	43
3		Atención al Contribuyente y Ciudadano	89
4		Fiscalización	152
5		Recaudación, Gestión y Recuperación de la Deuda	86

7.6 Curso Aduanero y Tributario (CAT):

El Curso Aduanero y Tributario es una etapa del proceso de selección a través del cual se capacita a los postulantes en los conceptos técnicos propios del marco legal, ético y funcional de la administración de los tributos internos y de aduanas que imparte la SUNAT para formar a las personas que se incorporan a laborar en la institución, bajos los lineamientos y condiciones que establezca el Instituto Aduanero y Tributario (IAT) de la SUNAT.

Se realizará de forma virtual siendo 13.00 puntos el puntaje mínimo aprobatorio.

Previo al inicio del CAT, los postulantes “Aptos” suscribirán una declaración jurada de compromiso, los detalles se comunicarán a los postulantes aptos a esta etapa. En caso los postulantes no realicen la suscripción de la declaración jurada en el plazo indicado, se procederá a convocar por única vez a los postulantes que continúen en orden de mérito y tengan condición de “Aptos”.

En caso el postulante que tenga aprobado algún CAT o equivalente¹ impartido por la SUNAT, podrá convalidar dicho CAT para el presente concurso. Dichos postulantes tendrán la opción de llevar voluntariamente el presente CAT, teniendo en consideración que la nueva nota obtenida será la única a considerar para este concurso.

¹ Se considerará para el presente proceso de selección como equivalentes al Curso Aduanero y Tributario (CAT): Curso de Oficiales de Aduanas, Curso de Formación de Especialistas en Aduanas, Técnicos Aduaneros (Cursos de Nivelación Básica y Complementaria), Técnico Aduanero, Vistas Aforadores, Vistas Valoradores, o sus equivalentes.

La SUNAT no otorga ninguna subvención a los postulantes que participan del CAT, el cual se desarrollará a tiempo completo y en modalidad virtual bajo los criterios establecidos por la SUNAT.

Califican como “Aptos” a la etapa de Entrevista virtual los postulantes que obtengan nota aprobatoria en el Curso Aduanero y Tributario.

De existir empate en el puntaje obtenido para determinar al último postulante “Apto” para el CAT, estos serán considerados.

7.7 Entrevista virtual

La entrevista se desarrolla bajo la modalidad virtual y es ejecutada por un Comité de Entrevista, cuyo objetivo es identificar a la persona idónea para el puesto en el proceso de selección, considerando el comportamiento ético, logros, habilidades o competencias, relacionados con el perfil del puesto requerido.

La nota mínima aprobatoria es 13.00 puntos.

7.8 Resultado Final

Es la ponderación de los resultados de las etapas del proceso, en un orden de puntuación de mayor a menor.

ETAPAS	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación curricular	APTO (CUMPLE) / NO APTO (NO CUMPLE)		
Evaluación de integridad y ética laboral	APTO (RINDIÓ) / NO APTO (NO RINDIÓ)		
Evaluación de conocimientos y psicotécnica	20%	13.00	20.00
Curso Aduanero y Tributario	50%	13.00	20.00
Entrevista virtual	30%	13.00	20.00
PUNTAJE FINAL	100%	13.00	20.00

El postulante que en estricto orden de mérito obtiene la puntuación más alta en el puntaje final, es declarado GANADOR del Proceso de selección, hasta cubrir la totalidad de posiciones convocadas por tipo de perfil.

En caso de empate en el puntaje final, el postulante con mayor puntaje en la entrevista es el que cubrirá la posición vacante.

Los puestos a nivel nacional serán asignados considerando lo siguiente:

Perfil	Criterio
Aduanas	Los puestos a nivel nacional serán asignados de acuerdo a la priorización establecida por la SNAA.
Tributos Internos	Los puestos a nivel nacional serán elegidos por los ganadores en estricto orden de mérito para cada perfil establecido.

VIII. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Suscriben contrato los ganadores que cumplen con las condiciones establecidas en los literales g) y h) del numeral VI. Condiciones para la Postulación e Incorporación de las bases.

El contrato es enviado vía correo electrónico a la cuenta de correo declarada en la postulación, para la firma respectiva.

En caso el GANADOR se desista o no suscriba su contrato dentro del plazo establecido en el cronograma, perderá el derecho a acceder a la posición ganada. De darse esta situación, se convocará para la firma de contrato, al postulante que se encuentre en la condición de "Accesitario", el cual corresponde al postulante que, habiendo aprobado todas las etapas del proceso, no hubiese alcanzado una posición a la cual postuló. Este procedimiento se realizará hasta cubrir la totalidad de posiciones desiertas.

En caso el GANADOR incorporado a la Institución no supere el período de prueba o renuncie antes que finalice dicho período, se convocará al "Accesitario" que corresponda de acuerdo a estricto orden de mérito, el cual, para la suscripción del contrato tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles luego de recibida la comunicación por parte de la SUNAT. Si vencido dicho plazo el accesitario no suscribe contrato, se convocará al siguiente accesitario de acuerdo al orden de mérito.

Las personas que se incorporen a la institución como resultado de este Proceso de selección, permanecerán en el puesto asignado como mínimo tres (3) años, salvo necesidad institucional.

IX. BONIFICACIONES

Para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley, en caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas, cuente con certificado de discapacidad o certifique que es deportista calificado de alto rendimiento, el postulante debe declararlo en la etapa de inscripción y presentar el documento que lo sustenta en la oportunidad que se le requiera.

- **Plazo de entrega:** Hasta un día anterior a la entrevista virtual:

9.1 Bonificación por Discapacidad (Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad):

Los postulantes con discapacidad que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tienen derecho a una bonificación del 15% sobre el puntaje final.

9.2 Bonificación por Licenciados de las Fuerzas Armadas (Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar):

Los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido con el servicio militar bajo la modalidad de acuartelado y que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección tienen derecho a una bonificación del 10% sobre el puntaje final.

- **Plazo de entrega:** Hasta un día anterior al inicio de la evaluación curricular:

9.3 Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento (Ley N° 27674)

De conformidad con el artículo 2° de la Ley N°27674 y el artículo 7° del D.S N° 089-2003-PCM, se otorga una bonificación a la nota obtenida en la evaluación curricular en los casos que el perfil del puesto requiera la condición de deportista, conforme al detalle indicado en el cuadro. Para tales efectos, el postulante debe presentar una certificación de reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Rendimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que debe encontrarse vigente.

NIVEL Y BONIFICACIÓN	DETALLE
Nivel 1: 20%	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o campeonatos mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas.
Nivel 2: 16%	Deportistas que hayan participado en juegos deportivos panamericanos y/o campeonatos federados panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica.
Nivel 3: 12%	Deportistas que hayan participado en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.
Nivel 4: 8%	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos y/o participado en juegos deportivos bolivarianos y obtenida medalla de oro y/o plata.
Nivel 5: 4%	Deportistas que hayan obtenido medalla de bronce en juegos deportivos bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

X. DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

10.1 Declaratoria del Proceso como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos exigidos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en cualquiera de las etapas del proceso de selección.

10.2 Cancelación del Proceso de Selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	INICIO	FIN
Publicación de la convocatoria en el portal web https://talentosperu.servir.gob.pe y en http://unete.sunat.gob.pe	12/11/2020	25/11/2020
Inscripción virtual en el portal web	23/11/2020	27/11/2020
Evaluación curricular	30/11/2020	4/12/2020
Publicación de resultados de la evaluación curricular	7/12/2020	7/12/2020
Evaluación de integridad y ética laboral	9/12/2020	11/12/2020
Publicación de resultados de la evaluación de integridad y ética laboral	14/12/2020	14/12/2020
Evaluación de conocimientos y psicotécnica	10/01/2021	10/01/2021
Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos y psicotécnica	22/01/2021	22/01/2021
Curso Aduanero y Tributario (CAT)	26/01/2021	7/05/2021
Publicación de resultados finales CAT	24/05/2021	24/05/2021
Entrevista virtual	27/05/2021	11/06/2021
Publicación de resultados de la entrevista virtual	15/06/2021	15/06/2021
Elección de puesto según criterios establecidos para cada perfil	17/06/2021	21/06/2021
Firma de Contrato	23/06/2021	28/06/2021
Ingreso de Personal	1/07/2021	1/07/2021

ANEXO N°01

PERFIL ADUANAS: CONTROL PREVENTIVO Y GESTIÓN DE RIESGO ADUANERO

CODIGO DE UJOO	INTENDENCIA DE ADUANA
3D0000	INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO
3G0000	INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA
3H0000	INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO
3J0000	INTENDENCIA DE ADUANA DE TUMBES
3K0000	INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA
3L0000	INTENDENCIA DE ADUANA DE IQUITOS
3V0000	INTENDENCIA DE ADUANA DE PUERTO MALDONADO
3Z0000	INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL

ANEXO N°02

PERFILES TRIBUTOS INTERNOS

ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

COD UOOO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	INTENDENCIA	PUESTO	TOTAL
7E7400	División de Admisibilidad, Programación, Apelaciones y Transparencia	I. Lima	Profesional 1 en Admisibilidad de Intendencia TIPO B	38

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y AL CIUDADANO

COD UOOO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	INTENDENCIA	PUESTO	TOTAL
7E8110	Sección de Servicios al Contribuyente I	I. Lima	Profesional 1 en Orientación	4
7E8120	Sección de Servicios al Contribuyente II	I. Lima	Profesional 1 en Orientación	11
7E8130	Sección de Servicios al Contribuyente III	I. Lima	Profesional 1 en Orientación	5
7E8140	Sección de Servicios al Contribuyente IV	I. Lima	Profesional 1 en Orientación	9
7E8150	Sección de Servicios al Contribuyente V	I. Lima	Profesional 1 en Orientación	6
7E8210	Sección de Servicios al Contribuyente VI	I. Lima	Profesional 1 en Orientación	5
7E8220	Sección de Servicios al Contribuyente VII	I. Lima	Profesional 1 en Orientación	10
7E8230	Sección de Servicios al Contribuyente VIII	I. Lima	Profesional 1 en Orientación	6
7E8240	Sección de Servicios al Contribuyente IX	I. Lima	Profesional 1 en Orientación	1
7E0920	Sección de Servicios al Contribuyente	OZ Huacho	Profesional 1 en Orientación	1
7F0940	Sección de Servicios al Contribuyente	OZ Juliaca	Profesional 1 en Orientación	2
7J0500	División de Servicios al Contribuyente	IR Cusco	Profesional 1 en Orientación	3
7K0500	División de Servicios al Contribuyente	IR Ica	Profesional 1 en Orientación	1
7G0840	Sección de Servicios al Contribuyente	OZ Chimbote	Profesional 1 en Orientación	2
7M0500	División de Servicios al Contribuyente	IR Loreto	Profesional 1 en Orientación	1
7M0840	Sección de Servicios al Contribuyente	OZ Ucayali	Profesional 1 en Orientación	1

7M0940	Sección de Servicios al Contribuyente	OZ San Martin	Profesional 1 en Orientación	1
7I0940	Sección de Servicios al Contribuyente	OZ Tumbes	Profesional 1 en Orientación	1
7N0940	Sección de Servicios al Contribuyente	OZ Huánuco	Profesional 1 en Orientación	1
7G0930	Sección de Servicios al Contribuyente	OZ Huaraz	Profesional 1 en Orientación	1
7R0500	División de Servicios al Contribuyente	IR Lambayeque	Profesional 1 en Orientación	3
7N0500	División de Servicios al Contribuyente	IR Junín	Profesional 1 en Orientación	2
7L0500	División de Servicios al Contribuyente	IR Tacna	Profesional 1 en Orientación	1
				78

FISCALIZACIÓN

COD UUOO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	INTENDENCIA	PUESTO	TOTAL
7E3210	Sección de Control Masivo I	I. Lima	Profesional 1 en Verificación de Intendencia TIPO B	2
7E3220	Sección de Control Masivo II	I. Lima	Profesional 1 en Verificación de Intendencia TIPO B	1
7E3230	Sección de Control Masivo III	I. Lima	Profesional 1 en Verificación de Intendencia TIPO B	2
7E3240	Sección de Control Masivo IV	I. Lima	Profesional 1 en Verificación de Intendencia TIPO B	2
7E3310	Sección de acciones inductivas presenciales	I. Lima	Profesional 1 en Verificación de Intendencia TIPO B	16
7E3320	Sección de acciones inductivas no presenciales	I. Lima	Profesional 1 en Verificación de Intendencia TIPO B	3
7EA400	División de Asuntos No Contenciosos	I. Lima	Profesional 1 en Devoluciones de Intendencia TIPO B	20
7EA500	División de Fiscalización de Pequeños Contribuyentes	I. Lima	Profesional 1 en Auditoría de Pequeños Contrib. de Intendencia TIPO B	12
7E0910	Sección de Auditoría	OZ Huacho	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO E	4
7G0200	División de Auditoría	IR La Libertad	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO C	5
7F0920	Sección de Auditoría	OZ Juliaca	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO D	4
7O0200	División de Auditoría	IR Ayacucho	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO E	4
7P0200	División de Auditoría	IR Cajamarca	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO D	4

7J0200	División de Auditoría	IR Cusco	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO D	5
7K0200	División de Auditoría	IR Ica	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO D	5
7G0820	Sección de Auditoría	OZ Chimbote	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO E	5
7M0200	División de Auditoría	IR Loreto	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO D	4
7M0820	Sección de Auditoría	OZ Ucayali	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO E	4
7M0920	Sección de Auditoría	OZ San Martin	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO E	4
7Q0200	División de Auditoría	IR M. de Dios	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO E	4
7I0920	Sección de Auditoría	OZ Tumbes	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO E	4
7N0920	Sección de Auditoría	OZ Huánuco	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO E	5
7G0910	Sección de Auditoría	OZ Huaraz	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO E	5
7R0200	División de Auditoría	IR Lambayeque	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO D	5
7L0200	División de Auditoría	IR Tacna	Profesional 1 en Auditoría de Regional TIPO D	4
				133

RECAUDACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA DEUDA

COD UJOO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	INTENDENCIA	PUESTO	TOTAL
7E2210	Sección De Cobranza De Oficina Y Soporte I	I. Lima	Profesional 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	21
7E2220	Sección De Cobranza De Oficina Y Soporte II	I. Lima	Profesional 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	10
7E2310	Sección De Cobranza De Campo I	I. Lima	Profesional 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	12
7E2320	Sección De Cobranza De Campo II	I. Lima	Profesional 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	18
7E0910	Sección de Control de Deuda y Cobranza	OZ Huacho	Profesional 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	2

7F0930	Sección de Control de Deuda y Cobranza	OZ Juliaca	Profesional 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	1
7G0830	Sección de Control de Deuda y Cobranza	OZ Chimbote	Profesional 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	3
7M0930	Sección de Control de Deuda y Cobranza	OZ San Martin	Profesional 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	1
7I0930	Sección de Control de Deuda y Cobranza	OZ Tumbes	Profesional 1 en Cobranza de Dependencia TIPO D	1
7N0930	Sección de Control de Deuda y Cobranza	OZ Huánuco	Profesional 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	1
7R0300	División de Control de Deuda y Cobranza	IR Lambayeque	Profesional 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	3
7N0300	División de Control de Deuda y Cobranza	IR Junín	Profesional 1 en Cobranza de Dependencia TIPO B y C	2
				75